



DECRETO N° 0352/24

San Martín de los Andes, 26 FEB 2024

VISTO:

La Ordenanza 8343/09 y la recientemente dictada Ordenanza modificatoria 12.904/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 12.904/20 modifica el monto de otorgamiento de ayudas sociales excepcionales a personas que acrediten su condición de *vulnerabilidad socioeconómica*.

Que dicho monto se ha modificado de seiscientos pesos (\$ 600) al nuevo valor que en ningún caso podrá exceder el monto equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de un salario mínimo vital y móvil, vigente al momento de su otorgamiento

Que dicha ordenanza también contempla el otorgamiento de ayuda social para las personas en situación de *violencia de género*.

Que en esos casos específicos el monto de la ayuda a otorgar puede ascender hasta el **100% (cien por ciento)** un salario mínimo vital y móvil, el que estará destinado a gastos de subsistencia y vulnerabilidad socioeconómica.

Que a los fines de la aplicación de la Ordenanza 12.904/20 debe calcularse cada vez el salario mínimo vital y móvil, según índices que publica el Ministerio de Trabajo de Nación.

Que por lo tanto, para el mes de **ENERO** las ayudas para casos de *vulnerabilidad económica* ascienden como máximo a pesos noventa mil con 00/100 centavos (90.000,00) y de violencia de género en pesos ciento ochenta mil con 00/100 centavos (\$180.000,00)

Que debe relevarse la situación de los sujetos alcanzados por la norma, a cuyos efectos se realizará la encuesta socio económica de rigor.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ABÓNESE la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$897.000,00)** a las personas que se consignan en el ANEXO I, por el mes de ENERO de 2024, en concepto de las ayudas económicas previstas en la Ordenanza 12.904/2020, según corresponda por su situación.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

br

Rocio V. Demare
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salohiti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes



ENERO 2024

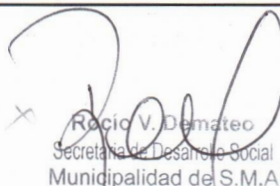
ORZA 12904/20

SOSTÉN EXTERNO

	APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR	CUIL	MONTO
1	CAYUN LUISA NOEMI (S.E.) CAYUN NELSON	27-24986358-6	\$ 60.000,00
2	DI SCIASCIO DARIEN EMANUEL (S.E.) DIAZ LUCIANO	20-35586748-0	\$ 78.000,00
3	HUENUHUEQUE ZAPIOLA CARLA (S.E.) RICOUZ ROCIO	27-37458901-1	\$ 50.000,00
4	QUILAPAN OLGA MARIA VANESA (S.E.) N.V.	27-31086209-1	\$ 78.000,00
5	VARGAS ADRIANA BEATRIZ (S.E.) MARTINEZ ROSARIO ELIZABETH	27-27932134-6	\$ 78.000,00
			\$ 344.000,00

ACUERDOS CONVENIDOS

	APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR	CUIL	MONTO
1	ASTETE VIVIANA	27-22323415-7	\$ 78.000,00
2	CANDIDO BERTA CEFERINA	27-28560180-6	\$ 78.000,00
3	CERDA ARAVENA MARIA ELENA/ resp. De cobro CERDA ARAVENA CLAUDIA	27-92914075-9/27-92965122-2	\$ 50.000,00
4	CONSTANTE CELESTE GISELLE	27-36954538-3	\$ 52.000,00
5	FUENTES SILVIA BEATRIZ	27-27492556-1	\$ 50.000,00
6	GOMEZ YAMILA CAROLINA	27-42654396-1	\$ 35.000,00
7	LINARES GLADYS MARISEL	23-35312941-4	\$ 50.000,00
8	MARTINEZ MARCELO RAUL	20-18572299-7	\$ 30.000,00
9	ORMEÑO MARIA DE LOS ANGELES	27-32574214-9	\$ 50.000,00
10	PINILLA JUAN MARCELO	20-23069511-4	\$ 30.000,00
11	STEINGRUBER DELCIA ANGELICA	27-33342680-9	\$ 50.000,00
			\$ 553.000,00


Rocio V. Demateo
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A